Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal Radicado No. 2021-00269 para lo de su competencia- Sírvase resolver.

Barranquilla, Agosto 18 de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Agosto Dieciocho (18) del año Dos mil Veintitrés (2023). –

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en audiencia de Septiembre 21 de 2022, se ordenó oficiar a la Fiscalía Cincuenta y Cuatro (54) Unidad de Vida de Barranquilla, a fin de que remita con destino al proceso de la referencia, copia del expediente radicado bajo el No. 080016001055202002292 relacionado con la investigación adelantada por la muerte del señor JOSE DARIO VIZCAINO SANCHEZ (Q.E.P.D.), comunicado con oficio 00525 de fecha Septiembre 23 de 2022, sin que se haya atendido a dicha solicitud. Por lo que mediante auto de fecha Noviembre 17 de 2022 y Enero 19 de 2023 se ordenó requerir nuevamente a esa entidad judicial, requerimientos comunicados mediante oficios No. 00652 de noviembre 23 de 2022 y 00164 de Marzo 28 de 2023 respectivamente, a los cuales tampoco se les ha dio una respuesta.

Por lo anterior, es del caso proceder a requerirla una vez más a fin de que se sirva atender lo solicitado en dicha orden.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

Requerir a la Fiscalía Cincuenta y Cuatro (54) Unidad de Vida de Barranquilla, a fin de que se sirva atender la orden de remitir con destino al proceso de la referencia, copia del expediente radicado bajo el No. 080016001055202002292 relacionado con la investigación adelantada por la muerte del señor JOSE DARIO VIZCAINO SANCHEZ (Q.E.P.D.). Ofíciese a los correos: edith.pedroza@fiscalia.gov.co y maria.diaz2@fiscalia.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00269 Verbal
Olr.